



**Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Mijas (Málaga) y [REDACTED] (CONOCE NATURA Ecoturismo & Educación Ambiental) para la realización de una Campaña de Educación Ambiental**

En Mijas, a 12 de marzo de 2020

**REUNIDOS**

De una parte, Dña. Aranzazu López Lillo, Concejala Delegada de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Mijas, Málaga, Comunidad Autónoma de Andalucía, con domicilio a estos efectos en el mismo Ayuntamiento, sito en la Avenida Virgen de la Peña, nº 2 de dicho municipio.

Y de otra, D. [REDACTED], con N.I.F. nº [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED] 29650 Mijas, en su calidad de trabajador autónomo bajo la marca comercial CONOCE NATURA, Ecoturismo & Educación Ambiental (en adelante CONOCE NATURA).

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse y, en especial, para el otorgamiento del presente Convenio, y al efecto

**EXPONEN**

**Primero.-** Que el Ayuntamiento de Mijas considera de especial importancia la concienciación y sensibilización ambiental, cuyo fin es la educación para la sostenibilidad.

**Segundo.-** Que en virtud de lo dispuesto en la *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local* y en el artículo 9.12g) de la *Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía*, el Ayuntamiento de Mijas tiene entre sus competencias la programación de actuaciones en materia de información ambiental y de educación ambiental para la sostenibilidad.

**Tercero.-** Que CONOCE NATURA, Ecoturismo & Educación Ambiental (en adelante CONOCE NATURA), es un proyecto profesional de Educación Ambiental de D. [REDACTED], naturalista y guía de naturaleza de dilatada experiencia y reconocida labor educativa y científica.

**Cuarto.-** Que CONOCE NATURA, en el cumplimiento de su objetivo de Responsabilidad Social Empresarial y como entidad mijeña, considera necesaria su contribución activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental a través de la realización de una campaña de sensibilización e información ambiental en Mijas, sin ánimo de lucro.



Que, en consecuencia, el Ayuntamiento de Mijas y CONOCE NATURA acuerdan la celebración del presente Convenio, que habrá de regirse por las siguientes

## CLÁUSULAS

### *Primera. Objeto Del Convenio.*

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento de Mijas y CONOCE NATURA, para la realización de una campaña de Educación Ambiental que tiene como principal objetivo dar a conocer los Espacios Protegidos de Mijas (flora, fauna, geología, paisajes y etnografía del municipio mijeño), desde el punto de vista del naturalista comprometido con el estudio y conservación de la naturaleza. Una campaña en la que primará el bajo impacto ambiental de las actividades y la seguridad de los participantes, así como, siempre que sea posible, la accesibilidad para toda la ciudadanía.

### *Segunda. Ámbito de aplicación*

La Campaña tendrá una periodicidad de una actividad al mes, comenzando en marzo de 2020 y concluyendo en febrero de 2021.

Constará de diferentes actividades, principalmente itinerarios en el medio natural, pero también en entornos urbanos, para dar a conocer los valores naturales del municipio. En algunos casos, previamente al itinerario, se darán charlas introductorias a la materia, mediante presentaciones audiovisuales en locales habilitados a tal efecto. El máximo de participantes por cada actividad es de 20.

Se visitarán espacios protegidos y entornos de reconocido valor natural, como la zona de Arenales - Puerto de la Graja o Fuente de la Adelfa (Sierra de Mijas), arroyos del Laurel, Cabañil y Mirador de las Águilas (Sierra de Alpujata); Observatorio de Calaburras, Senda Litoral y duna de Calahonda (costa de Mijas); río Fuengirola, de las Pasadas y Entrerriños (campo de Mijas).

Las actividades tendrán lugar principalmente en horario de mañana, pero también se realizarán algunas vespertino-nocturnas. Actividades que siempre contarán con un eje principal (espacios protegidos, aves, mariposas, flora endémica, orquídeas...) y otros secundarios, que será la generalidad del entorno a visitar. Por ello, se diseñarán actividades más adecuadas para cumplir con ese eje y en la época del año que se estime mejor.

Además de la observación de la flora y fauna, se podrán realizar acciones puntuales de mejora ambiental, como la recogida de residuos, siembra de semillas y plantones, realces en pinares jóvenes, colaboración en estudios de fauna (lectura de anillas de gaviotas invernantes, toma de datos para la Red de Observadores de Libélulas en Andalucía, Estudio de las Mariposas Nocturnas de la Provincia de Málaga, etc.).

### *Tercera. Condiciones y obligaciones de las partes*



### 3.1.- Obligaciones de CONOCE NATURA.

CONOCE NATURA, en virtud del presente Convenio se compromete a:

- Informar al Ayuntamiento de Mijas sobre las actividades desarrolladas en el ámbito del Convenio por medio de una planificación y una memoria anual de actividades.
- Desarrollar la Campaña de Educación Ambiental recogida en el presente Convenio de Colaboración, incluyendo un seguimiento y evaluación de las actividades realizadas.
- Promocionar y difundir la Campaña en medios de comunicación, redes sociales, web, etc., haciendo mención al Ayuntamiento de Mijas y la colaboración establecida en el presente Convenio.
- No obtener ningún beneficio directo o indirecto con la realización de dicha actividad.

En todo caso, la determinación de las actividades a realizar se concretará, de común acuerdo, de forma mensual y se actualizarán en función de las necesidades de CONOCE NATURA, del Ayuntamiento de Mijas y de la Campaña de Educación Ambiental.

### 3.2.- Obligaciones del Ayuntamiento de Mijas.

El Ayuntamiento de Mijas se compromete a facilitar apoyo técnico y logístico para el desarrollo de la Campaña de Educación Ambiental, especialmente, en lo relativo a:

- Colaborar en la realización de las actividades, ya que es importante que los/as participantes vean el interés y respaldo del Ayuntamiento en la Campaña.
- Nombrar, a los efectos del presente Convenio, un técnico municipal responsable de la Campaña para las labores de coordinación con el responsable de CONOCE NATURA.
- Facilitar salas, aulas o recintos propiedad del Ayuntamiento, para los posibles actos que CONOCE NATURA pueda realizar en Mijas con el objetivo de sensibilizar e implicar a la población en la Campaña.
- Facilitar los materiales necesarios para las actividades de recogida de residuos, siembra de semillas y plantación de especies vegetales.
- Difundir la Campaña en medios de comunicación, redes sociales, web, etc.

### Cuarta. Régimen de financiación.

La financiación de la Campaña objeto del presente Convenio será asumido por CONOCE NATURA, sin que la entrada en vigor del mismo suponga ningún coste económico para el Ayuntamiento de Mijas.

Ambas partes acuerdan que, de así considerarlo conveniente para la realización de actuaciones concretas y adicionales, convendrán, en su momento, las cuantías, la forma de entrega, así como entidad que lo financiará, en los correspondientes convenios específicos que se suscribirán al amparo del presente Convenio.



**Quinta. Datos de carácter personal.**

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, el Ayuntamiento de Mijas acepta expresamente la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados de CONOCE NATURA, así como el tratamiento automatizado de los mismos, para las finalidades de gestión de CONOCE NATURA.

El Ayuntamiento de Mijas podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos en los ficheros corporativos de CONOCE NATURA, dirigiéndose al domicilio que figura en el encabezamiento de este Convenio.

**Sexta. Difusión de la Colaboración.**

6.1.- Las partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso con ocasión de la ejecución de este Convenio.

6.2.- CONOCE NATURA podrá difundir, de forma individual o conjunta con el Ayuntamiento de Mijas, con un fin de promoción, didáctico o educativo, la labor que está desarrollando en la Campaña.

6.3.- Si la difusión de algunas de las actividades realizadas por CONOCE NATURA se realizara por medio de su publicación, en la misma se hará mención al Ayuntamiento de Mijas y la colaboración establecida en este Convenio, incorporándose el logo municipal, en su caso.

**Séptima. Comisión Mixta de Seguimiento.**

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del presente Convenio se crea una Comisión Mixta de Seguimiento y Control, que estará integrada por un miembro designado por el Ayuntamiento de Mijas y uno por CONOCE NATURA.

La citada Comisión se reunirá a solicitud de cualquiera de las partes cuando fuera conveniente o necesario tratar algún asunto.

**Octava. Vigencia.**

8.1.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y su vigencia será de un (1) año. El Convenio podrá ser prorrogado anualmente de mutuo acuerdo.

8.2.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por las partes en virtud del presente Convenio, será causa suficiente para la rescisión del mismo, siempre que una de las partes lo denuncie con una antelación mínima de un mes.

**Novena. Resolución de los conflictos.**



AYUNTAMIENTO DE  
**MIJAS**



Se establecen como causas de extinción del Convenio:

- La resolución anticipada por mutuo acuerdo de las partes.
- La resolución como consecuencia del incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, previa comunicación a la otra parte y vista en la Comisión de seguimiento y coordinación.
- El transcurso del periodo de duración pactado.

**Novena.- Jurisdicción.**

Cualquiera de las cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente Convenio, y que no sean solventadas por la Comisión de seguimiento y coordinación, serán resueltas por los órganos del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Convenio de Colaboración, que consta de cinco (5) folios por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha al comienzo indicados.

Por CONOCE NATURA  
Ecoturismo & Educación Ambiental  
D. [REDACTED]



Por el Excmo. Ayuntamiento de Mijas.  
Dña. Aranzazu López Lillo